

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: MESIAS MONTERO
EJECUTADO: RENGIFO BELLINI & CIA. Ltda.
RADICACION: 76001-31-05-003-1999-00066-00
LMGT

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de resolver solicitud de la apoderada judicial del ejecutante. Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No.444

Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACION	76001-31-05-003-1999-00066-00
EJECUTANTE	MESIAS MONTERO C.C.16.630.582
EJECUTADO	RENGIFO BELLINI & CIA. Ltda. NIT. 890.309.202-9
PROCESO	EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita requerir al Representante Legal de la firma **CREAR PAIS S.A.** para que certifique si la sociedad **RENGIFO BELLINI y CIA LTDA,** pagó la deuda de las dos hipotecas que se relacionan a continuación y sí se encuentra a paz y salvo de estas dos hipotecas, aporte el respetivo oficio de desembargo ante la oficina de Instrumentos públicos para levantar la medida cautelar de hipoteca; y en caso contrario, informar con destino a este proceso, en qué estado se encuentran estas dos hipotecas:

- 1- ANOTACION 011 fecha 06-08-1987. Radicación: 39128 DOCUMENTO: ESCRITURA 4854 DEL 05-08-1987-NOTARIA 10 DE CALI, ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA, DE RENGIFO BELLINI y CIA. LTDA. A CORPORACION FINANCIERA POPULARS.A.
- 2- ANOTACION 016 fecha 30-04-1993. Radicación: 31745 DOCUMENTO: ESCRITURA 2537 DEL 28-04-1993 -NOTARIA 3 DE CALI - ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE RENGIFO BELLINI y CIA. LTDA A CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que no ha sido posible perfeccionar la medida de embargo, se accederá a tal solicitud por ser procedente.

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Representante Legal de la entidad **CREAR PAIS S.A.** para que certifique si la sociedad **RENGIFO BELLINI y CIA LTDA,** pagó la deuda de las dos hipotecas que se relacionan a continuación y sí se encuentra a paz y salvo de estas dos hipotecas, aporte el respetivo oficio de desembargo ante la oficina de Instrumentos públicos para levantar la medida cautelar de hipoteca; y en caso contrario, informar con destino a este proceso, en qué estado se encuentran estas dos hipotecas:

- 1- ANOTACION 011 fecha 06-08-1987. Radicación: 39128 DOCUMENTO: ESCRITURA 4854 DEL 05-08-1987-NOTARIA 10 DE CALI, ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA, DE RENGIFO BELLINI y CIA. LTDA. A CORPORACION FINANCIERA POPULARS.A.
- 2- ANOTACION 016 fecha 30-04-1993. Radicación: 31745 DOCUMENTO: ESCRITURA 2537 DEL 28-04-1993 -NOTARIA 3 DE CALI - ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE RENGIFO BELLINI y CIA. LTDA A CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

SEGUNDO: LIBRAR el oficio correspondiente a través de la secretaría del despacho.

TERCERO: INDICAR a las partes, que el canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales es el buzón electrónico J03lccali@ceudoj.ramajudicial.gov.com. Igualmente que todos los documentos aportados con destino al expediente deberán ser en formato PDF y en un solo archivo.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Lmgt/1999-066

<p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>  <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 118 del día de hoy 09-08-2021</p> <p> Secretaria</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15, Piso 8. Teléfono 8986868 Ext. 3032

E-Mail.: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 05 de Agosto del 2021

OFICIO No.1202

Señores

CREAR PAIS S.A

servicio_cliente@crearpais.com.co

Cali – Valle

RADICACION	76001-31-05-003-1999-00066-00
EJECUTANTE	MESIAS MONTERO C.C.16.630.582
EJECUTADO	RENGIFO BELLINI & CIA. Ltda. NIT. 890.309.202-9
PROCESO	EJECUTIVO

Cordialmente informamos que mediante Auto No.444 de la fecha, se dispuso:

“...**PRIMERO: REQUERIR** al Representante Legal de la entidad **CREAR PAIS S.A.** para que certifique si la sociedad **RENGIFO BELLINI y CIA LTDA**, pagó la deuda de las dos hipotecas que se relacionan a continuación y si se encuentra a paz y salvo de estas dos hipotecas, aporte el respectivo oficio de desembargo ante la oficina de Instrumentos públicos para levantar la medida cautelar de hipoteca; y en caso contrario, informar con destino a este proceso, en qué estado se encuentran estas dos hipotecas: 1- ANOTACION 011 fecha 06-08-1987. Radicación: 39128 DOCUMENTO: ESCRITURA 4854 DEL 05-08-1987-NOTARIA 10 DE CALI, ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA, DE RENGIFO BELLINI y CIA. LTDA. A CORPORACION FINANCIERA POPULARS.A. 2- ANOTACION 016 fecha 30-04-1993. Radicación: 31745 DOCUMENTO: ESCRITURA 2537 DEL 28-04-1993 -NOTARIA 3 DE CALI - ESPECIFICACION: HIPOTECAABIERTASIN LIMITE DE CUANTIA DE RENGIFO BELLINI y CIA. LTDA A CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. **SEGUNDO: LIBRAR** el oficio correspondiente a través de la secretaría del despacho. **TERCERO: INDICAR** a las partes, que el canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales es el buzón electrónico j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com. Igualmente que todos los documentos aportados con destino al expediente deberán ser en formato PDF y en un solo archivo. **NOTIFIQUESE.** La Juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA....”**

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

LMGT/1999-066